



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE GRAN REY

BANDO DE LA ALCALDÍA

Se comunica a los titulares de locales de ocio y esparcimiento (bares-cafeterías, restaurantes, tascas), que, visto lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas, “Ampliación de los horarios por razones excepcionales”,

“1. Se faculta a los ayuntamientos para que, con carácter excepcional, y en el estricto ámbito territorial en que se celebre, puedan ampliar los horarios autorizados en los siguientes supuestos:

a) Los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, declarados por la persona titular de la consejería de la Administración autonómica competente en materia laboral, así como sus respectivas vísperas.

b) El día de fiesta que tradicionalmente, y con carácter anual, se celebre en cada uno de los barrios del municipio, así como su respectiva víspera.

c) Aquellos otros días que coincidan con fiestas locales o populares, hasta un total de cinco dentro del año natural.

Y, considerando que, con esta medida se contribuye a incentivar la economía municipal, máxime en una época de crisis como la presente.

Con ocasión de las fiestas navideñas, se autoriza la **AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS RESTAURANTES, BARES-CAFETERÍAS, Y TASCAS DEL MUNICIPIO, LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE, HASTA LAS 5,00 HORAS DEL 25 DE DICIEMBRE Y DEL 1 DE ENERO (DE 2015), RESPECTIVAMENTE.**

En Valle Gran Rey, a 22 de diciembre de 2014

El Alcalde,



Fdo., Miguel Ángel Hernández Méndez